



MAT.: REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS DE DOÑA CECILIA PAOLA ROSALES SANCHEZ.

ALGARROBO, 14 DE AGOSTO 2013

DECRETO N° 2.565.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, Artículo 4° del mismo.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.06.2012, Asumí Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo N° 131/2012 Sesión Ordinaria 35 de fecha 26.11.2012 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.
5. Contrato suscrito de fecha 02 de Mayo 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Cecilia Paola Rosales Sánchez.

**CONSIDERANDO:**

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 01.04.2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo Aplicación de la Ficha de Protección Social.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.259 de fecha 15 de Julio 2013; Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Aplicación de la Ficha de Protección Social 2013, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Memorandum N° 82 de fecha 12.08.2013, enviado por el Sr. Víctor Salomón Pinto Muñoz Jefe Departamento Social, al Sr. Alcalde Don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza.

**DECRETO:**

- I. Regulariza y aprueba Contrato de Prestación de Servicios Independientes y a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Cecilia Paola Rosales Sánchez, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_ para que preste sus servicios mencionados en el contrato, desde el 02 de Mayo 2013 hasta el 31 de diciembre 2013, por la suma mensual de \$ 80.925.- (ochenta mil novecientos veinticinco pesos), impuesto incluido, previa presentación de la Boleta de Honorarios e Informe de la labor realizada visado por el jefe del Departamento Social.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 114-05-86 "Convenio Ficha Protección Social", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/pyu.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Unidad de Control.
- Dpto. Recursos Humanos.
- Dirección Jurídica.
- Interesado
- Archivo

- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (2)



JAIMÉ OSVALDO GALVEZ FUENZA  
ALCALDE



OBS. 404-13.

CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN DOCUMENTOS N° 26 Ago. 2013 HORA 13:32  
SALIDA N° 27 Ago. 2013 HORA 11:06  
FECHA NO. ADRE

